



CLUB NATACIÓN MÁSTER MADRID



- OCTUBRE 2025 -

REGLAMENTO

(Rectificado en octubre de 2025)



CLUB NATACIÓN MÁSTER MADRID

- REGISTRO DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID -

INTRODUCCIÓN

Los objetivos fundamentales del presente REGLAMENTO del Club Natación Master Madrid son establecer los medios para el correcto funcionamiento del club, así como definir las funciones y los deberes y mecanismos que desarrollan lo establecido en los ESTATUTOS.

El reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los socios y los miembros del cuerpo técnico.

ACTIVIDADES DEL CLUB

El club es una sociedad deportiva sin ánimo de lucro.

Su actividad deportiva es enfocada fundamentalmente a la natación máster, tanto en piscina como en aguas abiertas, pero tiene además una sección de saltos y no está sujeta a ninguna limitación para el desarrollo de otras actividades deportivas que sus socios pretenden disfrutar en un futuro, siempre de manera organizada y federada en las instituciones y reglamentaciones deportivas establecidas, y controladas a través de secciones internas, el cuerpo técnico y la junta directiva.

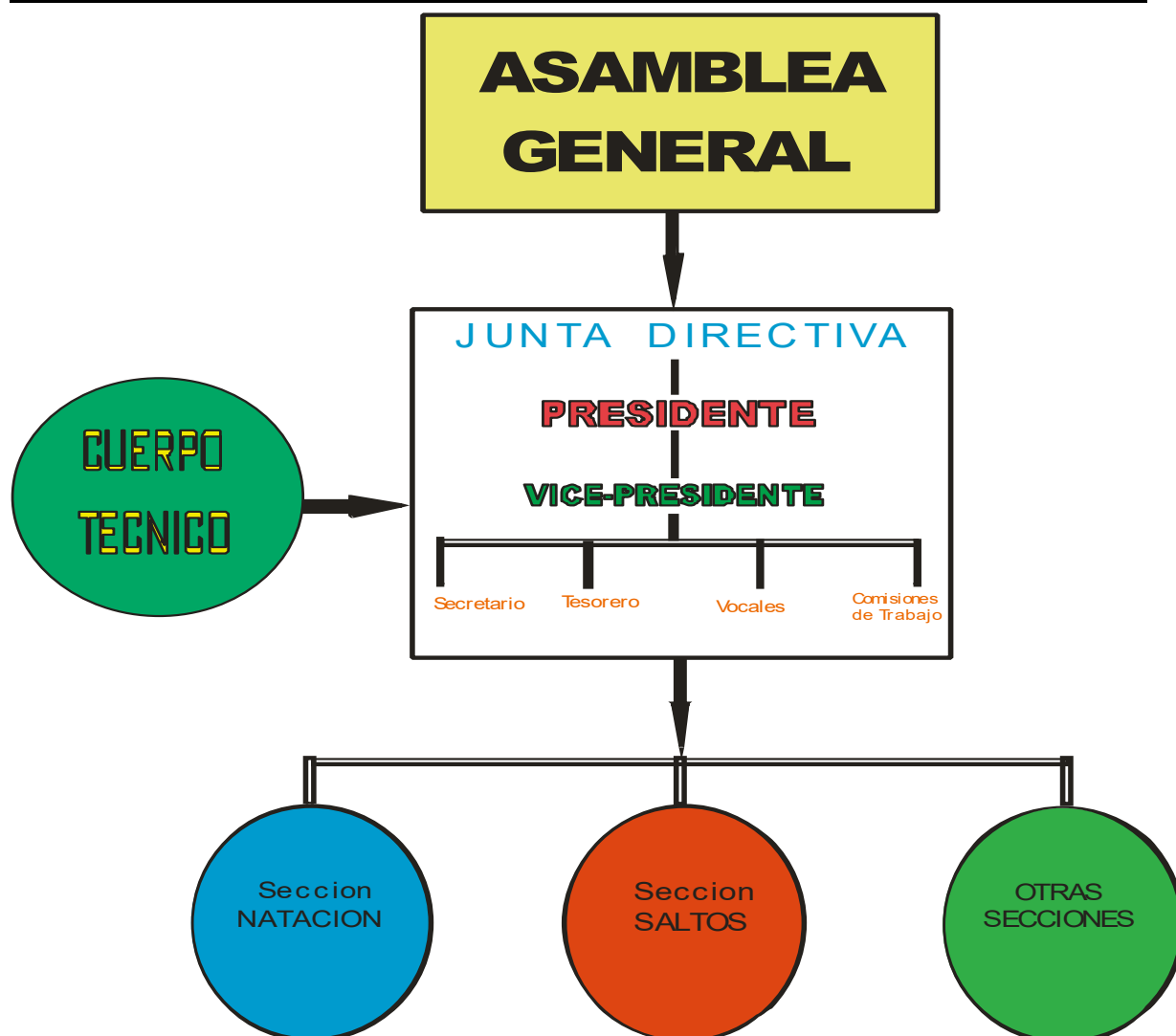
Para la creación de nuevas actividades o secciones deportivas dentro del club, el grupo de interesados deberá presentar un proyecto deportivo a la junta directiva donde se establezcan los objetivos, número de personas, necesidades materiales y económicas, métodos de financiación, requisitos federativos, tipos y características de las competiciones, perspectivas y posibilidades de desarrollo real de la actividad para el bienestar de todo el club.

La junta directiva deberá valorar y, en su caso, aprobar cualquier proyecto deportivo antes de su presentación para ratificación en asamblea general. No se aprobará la incorporación de ninguna nueva sección sin dicha ratificación.

El club podrá organizar actividades sociales y recreativas para el disfrute de todos los socios, como excursiones, fiestas, celebraciones, cumpleaños colectivos, comidas, etc. La junta directiva podrá apoyar la divulgación, preparación y aporte económico en dicho sentido según los recursos disponibles.

Al inicio de cada temporada, la junta directiva deberá poner en conocimiento de los socios el calendario de competiciones, así como actualizarlo según proceda durante la temporada.

ORGANIGRAMA DEL CLUB



DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Todos los socios del club deben mantener una actitud de buena fe y acatar a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento.

Está prohibido actuar con falta de respeto o discriminar por cualquier tipo de raza, religión, nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual o de género, capacidad física o mental, o afiliación política. Los socios deberán poner en conocimiento de la junta directiva cualquier comportamiento despectivo o discriminatorio por otros socios.



CLUB NATACIÓN MÁSTER MADRID

La junta directiva aplicará en cada caso lo establecido en el Reglamento Disciplinario que posteriormente se detalla.

Ningún socio está obligado a asistir a una competición o actividad del club. Dicha participación queda a la consideración individual de cada socio, según sus posibilidades y disponibilidad. Sin embargo, la competición es un objetivo fundamental del club, con lo cual los socios deberán intentar competir siempre que les resulte posible, permitiendo así al club lograr éxitos deportivos además de subvenciones y apoyos de las federaciones y organismos encargados de asignarlas.

Antes del día 15 de septiembre de cada año, u otra fecha indicada por la junta directiva, cada socio deberá comunicarle a la junta directiva su intención de permanecer en el club, ya sea de manera escrita (e-mail, WhatsApp) o verbal, a fin de preservar su plaza y antigüedad.

Todos los socios deben tener una licencia federativa, y será obligatorio obtener el reconocimiento médico adecuado para poder practicar el deporte según lo establecido por la federación correspondiente. Los socios asumirán el coste de dichas licencias. El club podrá subvencionar todo o parte de dicho coste (en función de los recursos económicos del club) para los socios que hayan cumplido las condiciones establecidas por la junta directiva y posteriormente aprobadas en asamblea general.

Además, siempre antes del final de septiembre de cada año, u otra fecha indicada por la junta directiva, cada socio deberá presentar un nuevo certificado médico para la tramitación de la licencia federativa. El certificado médico responderá a lo establecido en las normativas federativas. La junta directiva enviará a los socios el modelo del certificado médico y tratará de canalizar a los socios el acceso a los especialistas autorizados de elaborar dichos certificados, sin que ello implique un compromiso obligatorio por su parte. Cada socio también deberá rellenar y firmar toda la documentación que sea necesaria en cada caso.

Todos los socios podrán representar de manera individual o colectiva al club en cualquier competición o actividad que no esté dentro del calendario de competiciones o actividades, tanto dentro como fuera de la Comunidad de Madrid o España, siempre que le sea comunicado previamente (lugar, fecha, tipo y nombre de la actividad) a la junta directiva.

Todos los trofeos y medallas individuales logradas por cada socio en las competiciones son patrimonio individual de cada uno. Los trofeos, placas, medallas, obsequios, etc. de carácter colectivo serán sorteados entre los participantes, de la manera más justa según el criterio de la junta directiva, mientras el club no tenga sede social. Si en algún momento el club tuviera establecida una sede social propia, se custodiarán y expondrán en tal sede dichos trofeos, placas, medallas, obsequios, etc. de carácter colectivo.

La junta directiva diseñará la equipación del colectivo (bañadores, gorros, bolsas, albornoces, camisetas, pantalones, chándal, etc.) según los colores, nombres y exigencias técnicas de cada actividad. La junta directiva podrá consultar a los socios para saber las preferencias sobre los diseños. Se podrán implantar fórmulas de financiación individual o colectiva para la adquisición de la equipación, según los recursos económicos y ofertas que se dispongan.

Los socios deben adquirir la equipación básica del club (gorro, polo y bermuda) para su uso en competiciones. La compra de otras equipaciones será voluntaria.

COLORES Y SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS DEL CLUB

Los colores representativos del club y según lo diseñado en su logotipo y escudo son el rojo, el blanco y el azul claro (aunque no siempre deben estar representados los tres colores en el diseño de cualquier elemento). A modo de ejemplo y sin limitación ninguna:



CLUB NATACIÓN MÁSTER MADRID

Logotipo



Escudo



Gorro



Bandera



Como aspectos imprescindibles en todo caso, se establecen las siete estrellas representativas de la Comunidad de Madrid y el nombre del club, ya sea en siglas (CNMM), recortado (Master Madrid) o completo (Club Natación Master Madrid). Ambos pueden alternar en blanco y rojo ya sea en fondo o en el color propio de ellos.

El slogan "SOMOS MÁS QUE UN EQUIPO" se podrá utilizar en las equipaciones del club.

El diseño de cualquier elemento de la equipación del club deberá ser aprobado por la junta directiva, y ratificado posteriormente por una mayoría de los socios en asamblea general en caso de cualquier discrepancia entre la junta directiva o los propios socios.

CUERPO TÉCNICO

El cuerpo técnico del club estará compuesto por cuantos entrenadores sean necesarios según la valoración y la aprobación de la junta directiva. La junta directiva nombrará un coordinador técnico y entrenador superior (el "CT") para liderar el cuerpo técnico. Tanto el CT como los demás entrenadores, según aplicable, recibirán compensaciones por tu trabajo en función de los recursos del club y bajo acuerdo previo con la junta directiva.

Obligaciones del CT

El CT tendrá entre sus obligaciones:

CLUB NATACIÓN MÁSTER MADRID

- Planificar y llevar a cabo los entrenos del club
- Ofrecer pautas generales para el entrenamiento de los socios del club
- Coordinar el trabajo técnico y de planificación entre las diferentes secciones del club, en su caso
- Representar el club en las reuniones técnicas de las federaciones deportivas

El CT colaborará con la junta directiva en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Determinar y tramitar la adquisición del material deportivo necesario para entrenar y competir
- Representar la junta directiva ante los delegados de secciones
- Participar en la tramitación de licencias federativas territoriales y nacionales
- Participar en la organización de viajes de las competiciones
- Gestionar las relaciones con los polideportivos municipales
- Captar nuevos socios
- Inscribir los socios y el equipo en competiciones, excepto las travesías a nado
- Al final de cada temporada, preparar un informe técnico sobre los resultados obtenidos, trazando además los objetivos fundamentales para la próxima temporada

Obligaciones de los entrenadores

El CT y los demás entrenadores del club tendrán entre sus obligaciones:

- Estar en posesión al menos del título de Técnico Deportivo Superior o Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente a que pertenezca su Sección, salvo que existan casos excepcionales o temporales que sean aprobados por la junta directiva.
- Asistir a los entrenamientos planificados según los horarios y lugares establecidos. En caso de inasistencia a los mismos deberán avisar a los socios por correo electrónico, WhatsApp o telefónicamente; explicarán los motivos de la inasistencia y el plan de entrenamientos para el día concreto por la misma vía.
- Intentar motivar a todos los socios a esforzarse y a participar en las competiciones, siendo un punto de contacto de confianza para todos los socios y ofreciendo consejos y recomendaciones si los socios se lo piden.
- Estar al tanto de las convocatorias de competiciones, características, fechas de inscripción, etc., y comunicarlas a los socios por correo electrónico, WhatsApp o telefónicamente. Una vez confeccionada la preinscripción para cualquier competición, los entrenadores deberán colaborar con la junta directiva para elaborar la información necesaria según el programa informático de la RFEN y entregarla en la FMN o en el sitio que se requiera, dentro del plazo establecido.
- Asistir a las competiciones planificadas, junto a los socios que compiten. En las competiciones, los entrenadores desempeñarán sus funciones como orientadores y controlarán las bajas, altas, asistencia a tiempo a las cámaras de salida, descalificaciones, resultados, etc. En caso de necesidad de ausencia, deberán comunicarlo anticipadamente a los socios a través de correo electrónico, WhatsApp o telefónicamente.
- Comunicar a los socios que en caso de inasistencias no justificadas (“NO PRESENTADO”), en alguna competición, la multa que se establezca la federación al efecto deberá ser asumida íntegramente por el socio correspondiente. Sin embargo, corresponderá al entrenador el coste del pago de cualquier multa que le sea atribuible, siempre que sea de su responsabilidad la infracción cometida.
- Ser los responsables de valorar técnicamente la entrada al club de nuevos socios, en función de los intereses del equipo. Para ello deben comunicárselo a la junta directiva, que será el último responsable para las altas y las bajas de los socios.
- Conocer los resultados y ranking personales de todos los socios, tanto para las inscripciones como para planificar los entrenamientos y las competiciones. Recibirán el apoyo de la junta directiva para el acceso a los resultados y ranking, en caso necesario.



CLUB NATACIÓN MÁSTER MADRID

- Mantener un contacto periódico con los socios que no asisten a los entrenamientos del club. Podrán enviarles planes de entrenamientos, recomendaciones, etc. para la preparación de las competiciones, por medio de las vías de comunicación establecidas en el club.
- Planificar entrenamientos personificados para los socios, según se requiera y si lo ven necesario bajo su criterio profesional.
- A petición de la junta directiva, entregar al club una fotocopia de su titulación para su entrega a la FMN, dentro de un plazo razonable y antes de que el club solicite su licencia federativa como técnico.

Derechos del CT y de los entrenadores

El CT y los demás entrenadores del club tendrán entre sus derechos:

- Ser socios del club, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos.
- Para aquellas competiciones fuera de la Comunidad de Madrid en la que participe el equipo, siempre que el entrenador no asista exclusivamente como competidor, tener cubiertos los costes razonables del viaje, cuando sea de interés colectivo y previa decisión de la junta directiva.
- Participar en competiciones y travesías como nadador o competidor, siempre que no impida el cumplimiento con sus obligaciones como entrenador.
- Desarrollar iniciativas técnicas o actividades por el beneficio de los socios.
- Tener acceso a una dirección de correo electrónico oficial del club para comunicarse con los socios y la junta directiva.
- Comunicar con la junta directiva para que escuche y conteste a cualquier preocupación que tenga el entrenador.
- Colaborar con la junta directiva para acordar medidas enfocadas en fomentar la disciplina y la puntualidad de los socios en los entrenamientos y las competiciones.
- Tomar las medidas que perciba adecuado en cuanto a los entrenamientos y las competiciones, comunicando a la junta directiva cualquier discrepancia en dicho sentido para su análisis y solución.

LICENCIAS Y TARIFAS

Licencias

Al inicio de cada temporada, la junta directiva divulgará entre los socios las reglamentaciones, normativas, calendarios deportivos y documentos necesarios para la tramitación de licencias federativas, seguros y licencias nacionales. Los socios deberán entregar la documentación necesaria cuando sea pedido por la junta directiva para su posterior tramitación en la FMN o en la RFEN, según sea preciso. Los socios no tendrán derecho de nadar en representación del club si no entregan dicha documentación de acuerdo con las indicaciones de la junta directiva.

La junta directiva llevará a cabo los trámites oportunos según los mecanismos establecidos para la validación de las licencias tanto en la FMN como en la RFEN, una vez recopilada la información aportada por los socios al comienzo de y/o durante cada temporada.

Tarifas

La junta directiva propondrá las nuevas tarifas para cada temporada y las condiciones de cobro y pago, las cuales se aprobarán en la asamblea general, con las respectivas aclaraciones necesarias en caso de que haya cambios en comparación con las tarifas del año anterior. Las tarifas para la temporada se publicarán en la página web del club cuando hayan sido aprobadas en asamblea general. Las tarifas cubrirán, entre otros conceptos, las cuotas anuales de inscripción al club, la cuota mensual de los socios, el abono anual de la piscina



CLUB NATACIÓN MÁSTER MADRID

de entrenamientos, las licencias territoriales y nacionales, el seguro médico, y los gastos de inscripción y arbitrajes en las competiciones.

La junta directiva analizará la posibilidad de subvencionar cualquier concepto pagado por los socios, entre ellos, las licencias territoriales y federales y el pago de las pruebas a nivel nacional, según los recursos económicos del club.

En caso de que el club cuente con otras secciones de nueva creación, la junta directiva deberá estudiar y decidir en cada caso el tipo y magnitud de las tarifas a establecer, teniendo en cuenta siempre el mejor interés del club y los recursos financieros que se dispongan.

DEFINICIÓN DE MÁSTER LIBRE

Tal y como establecen los Estatutos del club, los máster libre son aquellos socios que no entrenan con el club de forma habitual. Sin embargo, los máster libre sí podrán entrenar con el club de manera esporádica (no periódica). En dicho caso, gestionarán la entrada a las instalaciones por su cuenta y a su coste.

Estos socios tendrán los mismos derechos y obligaciones como los demás socios del club salvo disposición expresa al contrario en los Estatutos o en este Reglamento.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

El club no cuenta con un sistema específico de reglamentaciones disciplinarias para sus socios a no ser lo planteado en los Estatutos. Sin embargo, en caso de cualquier acto, manifestación o conducta que dañe la imagen del club, la junta directiva tiene la potestad de tomar las medidas necesarias, como requerimientos, reclamación de perjuicios en caso de daños a las propiedades o instalaciones, y hasta la expulsión del socio del club. Se considerarán como faltas graves de disciplina el no abono de cuotas o gastos del club.

RECURSOS MATERIALES DEL CLUB

Dentro de sus posibilidades económicas, el club podrá disponer de recursos materiales para garantizar los entrenamientos y competiciones de sus equipos. Dichos recursos deberán estar debidamente inventariados y su uso controlado por los entrenadores.

Los recursos materiales serán conservados, reparados o sustituidos según las necesidades del club.

La junta directiva negociará con los polideportivos municipales el uso de los recursos que son propiedad de dichos polideportivos. Los socios deberán hacer un uso responsable y cuidadoso de los recursos del club y del polideportivo.

COMUNICACIONES INTERNAS

El club contará con una página web, un grupo WhatsApp, cuentas de las redes sociales (entre ellos, Facebook e Instagram) y varias direcciones de correo electrónico. En la página web se actualizará periódicamente toda la información y los detalles de calendarios, convocatorias, series, tarifas, resultados, noticias, fotos, artículos, entrenamientos, etc.



CLUB NATACIÓN MÁSTER MADRID

La junta directiva será el órgano responsable para llevar a cabo el mantenimiento de la página web, aunque dicha tarea se podrá externalizar.

Todos los socios deberán aportar una dirección de correo electrónico y comunicarán cualquier cambio en este sentido al club. Además, los socios deberán aportar al menos un número de teléfono. El club velará por la privacidad y cuidado de dicha información.

Los socios pueden utilizar los canales indicados para estar al tanto de toda la actividad del club y comunicar cualquier solicitud, inscripción, incidencia, sugerencia, etc. a la junta directiva o los entrenadores.

Los entrenadores o la junta directiva podrán comunicarse con cualquier socio a través de cualquier medio para aclarar cualquier asunto concreto. Los entrenadores y la junta directiva estarán obligados a escuchar y responder a cualquier tema o preocupación razonable que les sea planteada.

RELACIONES CON OTROS CLUBES Y CON ORGANISMOS DEPORTIVOS

Siempre se canalizará a través de la junta directiva, con cualquier organismo deportivo, como la FMN y la RFEN, cualquier duda o pedido de aclaración o información que sea necesario para la actividad del club.

Cualquier persona que acceda a estos organismos de manera independiente lo hará siempre a título personal, en el ejercicio de sus derechos y deberes como deportista federada, y en ningún caso serán representantes del club.

De igual manera se procederá con las relaciones con otros clubs, las cuales deben basarse en el respeto mutuo, el compañerismo y la deportividad.

El club nunca se responsabilizará de cualquier actitud negativa de un socio ante estas instituciones, y el club reserva el derecho de valorar y sancionar la misma disciplinariamente, en caso necesario.

Madrid, xxx 2025.